

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL XII EIPD EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY MODELO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PROMOVIDO POR LA OEA

1.- La Organización de Estados Americanos, mediante resolución de su Asamblea General de 6 de junio de 2013, en La Antigua Guatemala, acordó:

“7. Invitar a los Estados miembros, cuando corresponda, y a la Secretaría General, a través de su Departamento de Derecho Internacional, que apoyen la labor que realiza la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPD) y que participen activamente en las Conferencias Mundiales de las Comisiones de Privacidad y Protección de Datos Personales.

8. Encomendar al Comité Jurídico Interamericano que formule propuestas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre las distintas formas de regular la protección de datos personales, incluyendo un proyecto de Ley Modelo sobre Protección de Datos Personales, tomando en cuenta los estándares internacionales alcanzados en la materia”.

2.- En cumplimiento de ese mandato, la Red Iberoamericana de Protección de Datos, en su XI Encuentro de Cartagena de Indias, en octubre de 2013, acordó participar activamente en los trabajos de redacción de dicho proyecto, en estrecha coordinación con la Organización de Estados Americanos.

3. A efectos de avanzar en los trabajos de elaboración del proyecto de Ley Modelo, se promovió una reunión los pasados días 11 a 14 de febrero, en el Centro de Formación de la AECID de La Antigua Guatemala, entre representantes de las autoridades de protección de datos de México, España y Uruguay, por parte de la RIPD, y, en representación de la OEA, el Director y la Abogada principal del Departamento de Derecho Internacional, Dr. Dante Negro y Magaly McLean, y el relator del proyecto de Ley Modelo, David Stewart, miembro del Comité Jurídico Interamericano. Estuvo presente en tales reuniones la también miembro del Comité Jurídico Interamericano, Ana Elisabeth Villalta, de El Salvador.

4.- La insuficiente evolución de los trabajos desarrollados, hacen necesario reiterar el compromiso de impulsarlos mediante la constitución de un Grupo de Trabajo estable en el seno de la RIPD, integrado por (máximo de tres personas identificadas). Los trabajos del Grupo serán coordinados por la Secretaría Permanente de la RIPD.

El Grupo de Trabajo será el interlocutor designado por la RIPD para relacionarse con la OEA y, en especial, con el Comité Jurídico Interamericano (CJI), el Consejo Permanente de la OEA y el Departamento de Derecho Internacional, pudiendo acudir, si fueran convocados, a las reuniones de los citados órganos. A efectos de fijar posiciones, el Grupo de Trabajo reportará al Comité Ejecutivo de la Red.

5.- El Grupo de Trabajo llevará a cabo su actividad partiendo de los trabajos ya realizados por el relator del Proyecto, David Stewart, que se contienen en el documento que se adjunta a la presente declaración, así como cualesquiera otros documentos que puedan ser de interés, entre ellos las “Directrices para la armonización de la protección de datos en la Comunidad Iberoamericana”, aprobadas en el V Encuentro de la RIPD, celebrado 2007, en Lisboa, y los llamados “estándares de Madrid”, aprobados con motivo de la 31ª Conferencia de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, celebrada en Madrid, en 2009.